

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 63/2009, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN CASTILLA-LA MANCHA.**

**Antecedentes de la norma**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas:

-Art. 31.1.26ª: en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que están sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. El ejercicio de la competencia se realizará de acuerdo con las bases la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución;

- Art. 31.1.28ª: en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

En su virtud, se aprobó el vigente Decreto 63/2009, de 26 de mayo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, en virtud del cual se establecían las normas por las que se ha de regir la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de estaciones de inspección técnica de vehículos, todo ello en el marco de la norma básica estatal en la materia, lo cual supuso la adaptación de la regulación de la inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha al contexto actual de la seguridad vial, desde la óptica de la seguridad industrial, con el fin de procurar al ciudadano un servicio prestado en condiciones de seguridad y calidad. La citada norma vino a dar continuidad al Decreto 40/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección Técnica de Vehículos en Castilla-La Mancha, cuyo artículo 3 disponía que el servicio

	<p>técnico de estaciones de ITV de Castilla-La Mancha podría ser gestionado por empresas privadas previa obtención de autorización administrativa, garantizando así la competencia efectiva entre los distintos operadores y asegurando la necesaria calidad de la actividad de inspección, lo cual produjo una notable expansión del servicio de inspección técnica de vehículos por el territorio de nuestra región, mediante la autorización de nuevas estaciones.</p>
<p><b>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Habida cuenta que existen municipios de Castilla – La Mancha que tienen un difícil acceso al servicio de ITV, se considera necesario desarrollar la planificación territorial de actividad de Inspección Técnica de Vehículos instaurada en nuestra Comunidad Autónoma a través del vigente Decreto 63/2009, de 26 de mayo, mediante la modificación del mismo, ampliación del número de estaciones de ITV tanto con el modelo vigente de dos líneas, como con un nuevo modelo de estación de “proximidad o cercanía”, que se crea con este proyecto de Decreto. Así mismo, en cuanto a la gestión y requisitos propios del servicio de inspección técnica de vehículos, se flexibilizan requisitos para la autorización de las estaciones de ITV y se adapta normativa en cuanto a la acreditación.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su tramitación</b></p>	<p>La necesidad de modificar la norma actual, está justificada por el difícil acceso de muchos ciudadanos que, debido a la gran distancia que tienen que recorrer para acceder al servicio de ITV, lo que les genera desigualdades en las condiciones de prestación del servicio en función del lugar de residencia.</p> <p>Así mismo, dado que la Orden de 24/05/2010, por la que se establece la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha se encuentra prorrogada y finaliza el próximo 27 de mayo de 2019, se hace necesario sentar la bases de una nueva planificación.</p>

<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de modificación del Decreto 63/2009, de 26 de mayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar la distribución territorial de la actividad de Inspección Técnica de Vehículos en Castilla- La Mancha.</li> <li>• Acercar y mejorar el servicio al ciudadano.</li> <li>• Eliminar requisitos que dificultan y limitan la implantación de estaciones de ITV.</li> </ul>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>Las posibles soluciones o alternativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La regulación reglamentaria mediante un nuevo Decreto que regule la prestación del servicio de ITV en Castilla – La Mancha supeditado con posterioridad a la regulación del Real Decreto que está en fase de información pública por el Estado.</li> <li>• La no regulación reglamentaria a expensas del futuro desarrollo reglamentario del Estado para su posterior adaptación al mismo.</li> </ul>